

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 25-862-40-89-001-2023-00020-00
PROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE: LUIS GONZALO CIFUENTES BALAMBA
CITADO: BENHUR BUSTOS ÁVILA

Pasa al despacho la presente solicitud de conciliación extraprocesal, dentro de la cual, visto el informe de secretaria que antecede, y, de revisado el estado actual del mismo, tenemos que, el termino de tres (3) días concedido al llamado a conciliar señor **BENHUR BUSTOS ÁVILA**, se encuentra vencido, quien presenta justificación en la que indica que se encontraba atendiendo compromisos personales en la ciudad de Bogotá y por ello no pudo comparecer.

Aunado a ello, indica que el objeto de la audiencia de conciliación, ya fue definido por parte de la Inspección de esta municipalidad, la cual, determinó que se levantara la alinderación anterior, y se corrigiera su posición, instalándose el lindero por donde siempre había sido, enmallándose el mismo con Malla Eslabonada Calibre 16 y con postes de Guadua, siendo debidamente acompañado por la Inspección Municipal y la Policía Nacional para hacerlo.

En tales condiciones, por haber sido evacuado y resuelto por una autoridad competente, el objeto de la presente solicitud, lo procedente, como así se va a hacer, es decretar la terminación de la actuación y, por consiguiente, su archivo. En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

DISPONE

PRIMERO: **DAR POR TERMINADO** la presente actuación de **CONCILIACIÓN EXTRAPROCESAL**, solicitada por **LUIS GONZALO CIFUENTES BALAMBA**, respecto del señor **BENHUR BUSTOS ÁVILA**, conforme a lo anotado en la presente motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme la presente determinación pase la actuación al **ARCHIVO DEFINITIVO** Del Juzgado dejando las constancias pertinentes en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA**

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 042** de fecha **17 MAR 2023**

**NELSY C. SÁNCHEZ TREJO
SECRETARIA**

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e2ea4dec489109b4dd543babe32dac00db033c6581ea3c600b0fb39111f9f6**
Documento generado en 16/03/2023 09:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>